



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Agosto Cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Alimentos.
Demandante:	Janelly Bibiana Aguirre Osorio
Demandado:	Carlos Mario Gómez Pineda
Rad:	733474089001-20007-00032-00
Auto N°	234.

Entra el Despacho a resolver el memorial presentado por la parte demandante.

Pide la memorialista que se le informe el estado actual en que se encuentra el presente proceso de alimentos, igualmente solicita que se oficie al pagador del demandado (Policía Nacional), para que desde allí se informe si aquel llega a ser reintegrado a la Institución y/o en su defecto ha sido pensionado.

Frente a lo primero, hay que decir que el presente proceso se encuentra **INACTIVO** en la Secretaría del Despacho desde el pasado **21 de febrero del año 2020**, sin que tampoco se hayan vuelto a generar títulos judiciales en favor de la demandante. **ENVÍESE** por el medio más expedito copia íntegra digital del expediente electrónico a la parte interesada. **TÓMESE** atenta nota por Secretaría.

De igual forma, **REQUIÉRASE** a pagaduría de la Policía Nacional para que informe si el demandado **Carlos Mario Gómez Pineda** identificado con el **NI N° 5.926.303** tiene algún vínculo laboral con esa entidad. **OFÍCIESE**.

CUMPLASE,

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

